

**ACTA N° 565 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL 2023**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas y Treinta y Cuatro minutos de la mañana (09:34 a.m.) del **JUEVES 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ**, Viceministro de Salud Pública; **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Suplente Representante del CMD; **SR. ANTONIO RAMOS** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, **LICDA. EVELYN KOURY** y **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO**, **LICDA. ODALIS SORIANO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ** y **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ**, Titular Representante de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. SALVADOR EMILIO REYES**, Suplente Representante de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ**, Titular Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA**, Suplente Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ**, Titular Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**, Suplente Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; **DR. PASCAL PEÑA PÉREZ**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SRA. MARIEL CASTILLO**, Suplente Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA**, Titular Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; **SRA. RUTH ESTHER MONTILLA**, Suplente Representante Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. EDWARD GUZMÁN P.**, Gerente General del CNSS y **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO**, Sub Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, **DR. DANIEL RIVERA**, **LIC. JUAN YSIDRO GRULLÓN GARCÍA**, **ING. LEONEL ELADIO CABRERA**, **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, **LICDA. PETRA HERNÁNDEZ** y **DR. RUFINO SENÉN CABA**.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, **Juan Antonio Estévez**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 565, luego de comprobado el quorum reglamentario; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, después de haberse confirmado el quorum necesario para sesionar, se declara formalmente abierta la sesión.

La **Consejera Teresa Mártez**, solicitando un turno libre para hablar de algo interno del Consejo.

La **Consejera Odalis Soriano**, solicito un turno libre para hacer una solicitud.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán Padilla** para dar unas informaciones diversas sobre el pleno y solicitar formalmente la intervención de la Lcda. Evelyn Koury.

El **Consejero Odali Cuevas**, solicito un turno para hacer una solicitud.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, con estas intenciones de turnos libre, sometemos a la aprobación de este pleno la agenda leída. Aprobado.

2) **Aprobación de las Actas Nos. 562, 563 y 564, d/f 26/01/23 y 31/01/23, respectivamente. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones Lic. Juan Antonio Estévez**, estas actas que fueron compartidas por correo a cada uno de ustedes, nosotros solicitamos si algún consejero tiene alguna observación, aporte o corrección de las mismas, por favor expresarlo en este momento. No habiendo ninguna observación, se somete a la aprobación del pleno las actas referidas. Aprobado.

Resolución No. 565-01: Se Aprueban las Actas de las Sesiones del CNSS Nos. 562, 563 y 564, d/f 26/01/23 y 31/01/23, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) **Comisiones Permanentes y Especiales:**

3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte integra y textual de la presente acta, a saber:

VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

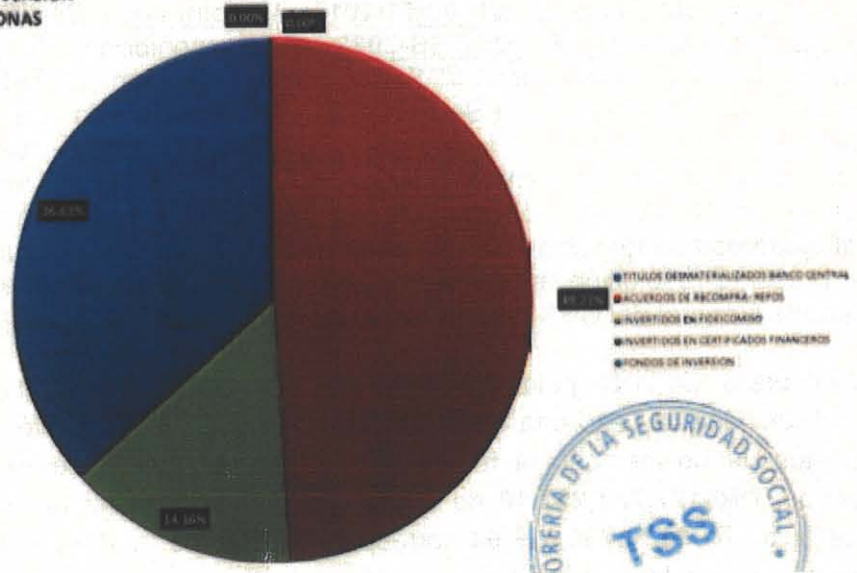
Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS DF-TSS-2021-5071. Se autoriza a la Comisión de

En ese sentido, recomendamos realizar la operación de compra de títulos del Ministerio de Hacienda con pacto de recompra por RD\$134,946,482.71, a través de Excel Puesto de Bolsa a la tasa pactada de 14.90% anual, al plazo de 180 días.

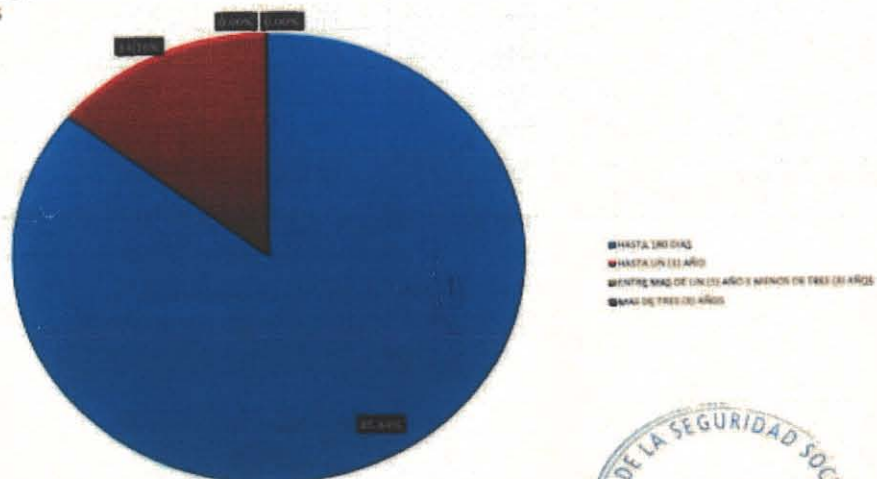
La cuenta de los Fondos Cuidado de la salud de las personas, presenta un balance distribuidos de la siguiente manera:

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS AL 23 DE ENERO 2023 VALORES EN RD\$		
ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
BANCO CENTRAL	-	0.00%
CARIBBEAN INFRAEST. INVEST. CORP.	884,649,985.68	14.16%
PARVAL PUESTO DE B.	144,648,722.52	2.31%
CCI PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
INVERSIONES POPULAR	-	0.00%
INVERSIONES SANTA CRUZ	-	0.00%
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	281,825,276.39	4.51%
JMMB PUESTO DE BOLSA	587,500,000.00	9.40%
EXCEL PUESTO DE BOLSA	282,346,482.71	4.52%
ALPHA PUESTO DE BOLSA	619,505,571.30	9.91%
UNITED CAPITAL	705,581,384.46	11.29%
VERTEX VALORES	414,758,002.05	6.64%
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	38,862,491.61	0.62%
AFI UNIVERSAL	-	0.00%
BANCO POPULAR	323,458,886.23	5.18%
BANCO RESERVAS	-	0.00%
BANCO SANTA CRUZ	505,240,321.40	8.09%
BANDEX	-	0.00%
BANCO BHD LEON	515,203,176.49	8.24%
ASOCIACION POPULAR	945,249,744.14	15.13%
TOTAL	6,248,830,044.98	100.00%

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 23 DE ENERO DE 2023
VALOREN RD\$



TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 23 DE ENERO DE 2023
VALOREN RD\$



Acuerdos de Recompra (REPO's)

Plazos/Días	*PRIMMA VALORES (4.20%)	**PARVAL (1.08%)	***INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA (0.11%)	****ALPHA VALORES(21.03%)	*****CCI (0.00%)	*****UNITED CAPITAL (32.91%)	*****VERTEX VALORES (7.89%)
30	-	-	-	-	11.87%	-	13.20%
60	-	-	12.70%	8.00%	12.25%	-	13.40%
90	14.50%	-	-	9.00%	12.50%	-	13.50%
120	12.50%	-	-	12.50%	12.25%	-	13.60%
150	-	-	-	-	-	14.66%	13.70%
180	12.50%	13.00%	-	13.50%	-	14.71%	13.80%

Propuesta presentada por equipo de TSS:

Es importante indicar que, aunque el Puesto de Bolsa United Capital ofrece una tasa de un 14.71% anual, el mismo tiene un 32.91% del total de ese fondo, lo cual consideramos un porcentaje significativo en la distribución de estos recursos, por lo que recomendamos la compra de título del Banco Central con pacto de recompra a través de Primma Valores Puesto de Bolsa por RD\$136,730,529.53 al 14.50% anual, a 90 días, debido a que es la segunda mejor oferta y tiene un 4.20% de participación en este fondo. Con esta inversión aumentarían a un 4.60%.

La cuenta de los Fondos No Dispersados SVDS, presenta un balance distribuidos de la siguiente manera:

P.

16

OK

MSS

m.l.p.

fm

ep

9
D.S.T.

FR
J.M.

ML

SS

CAF

REP

SS

A.P

ML

Yup

HON

GER

Handwritten signature

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.75%	30/01/2023	19,205,317.31	1,128,312.39
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.75%	30/01/2023	17,654,414.82	1,037,196.87
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.75%	30/01/2023	2,002,759.48	117,662.12
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.56%	30/01/2023	2,237,375.66	129,320.32
BANCO SANTA CRUZ	104051000004345	12.10%	28/01/2023	256,200,000.00	2,411,126.67
ASOCIACION POPULAR	CF-1025953118	12.15%	02/02/2023	63,000,000.00	637,875.00
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.56%	01/02/2023	210,001,224.15	12,138,072.50
Total				570,301,091.42	17,599,565.87

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular	14.00%	14.00%	13.90%	13.80%	13.70%	13.60%	-	-
Banco de Reservas	11.85%	11.95%	12.15%	12.25%	12.35%	12.45%	12.50%	12.55%
Banco BHD	12.20%	12.20%	11.95%	11.95%	11.45%	11.35%	11.30%	11.25%
ScotiaBank	10.00%	10.05%	10.15%	10.25%	-	10.45%	10.65%	10.75%
Asociación Popular	13.25%	13.30%	13.35%	13.40%	13.50%	13.60%	-	-
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	14.00%	14.00%	13.00%	12.00%	11.75%	11.50%	11.00%	11.00%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	7.00%

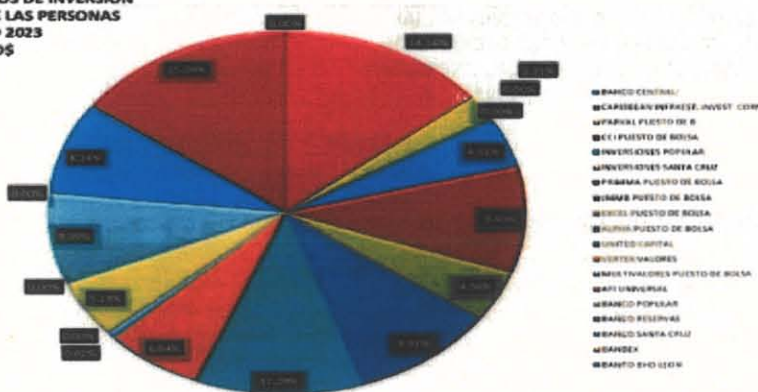
Acuerdos de Recompra (REPO's)

De igual forma, recibimos ofertas de Acuerdo de Compra de Títulos con pacto de Recompra, el cual se refiere a que, en la fecha de pacto o inversión, el cliente recibe dos confirmaciones de operaciones: la venta del título valor y la compra a futuro (en el plazo acordado) del título valor en cuestión. El inversionista compra título valor (solo por un periodo de tiempo). El puesto de bolsa registra la re-compra del título valor en la fecha de pacto y asegura un rendimiento por el plazo acordado. El cliente no está expuesto a cambios en el precio del título. Durante el periodo de la inversión el cliente mantiene el título en Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM). Al vencimiento de la operación, el inversionista recibe el capital, mientras que el rendimiento de la inversión se percibe con flujos de efectivo de periodicidad mensual o al vencimiento.

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 31 DE ENERO 2023
VALORES EN RD\$**

ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
BANCO CENTRAL	-	0.00%
CARIBBEAN INFRAEST. INVEST. CORP.	884,649,985.68	14.16%
PARVAL PUESTO DE B.	144,648,722.52	2.31%
CCI PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
INVERSIONES POPULAR	-	0.00%
INVERSIONES SANTA CRUZ	-	0.00%
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	281,825,276.39	4.51%
JMMB PUESTO DE BOLSA	587,500,000.00	9.40%
EXCEL PUESTO DE BOLSA	284,946,482.71	4.56%
ALPHA PUESTO DE BOLSA	619,505,571.30	9.91%
UNITED CAPITAL	705,681,384.46	11.29%
VERTEX VALORES	414,755,002.05	6.64%
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	38,862,491.61	0.62%
AFI UNIVERSAL	-	0.00%
BANCO POPULAR	323,458,886.23	5.18%
BANCO RESERVAS	-	0.00%
BANCO SANTA CRUZ	505,240,321.40	8.09%
BANDEX	-	0.00%
BANCO BHD LEON	515,203,176.49	8.24%
ASOCIACION POPULAR	942,649,744.14	15.09%
TOTAL	6,248,830,044.98	100.00%

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 31 DE ENERO 2023
VALORES EN RD\$**



**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 31 DE ENERO 2023**

ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
TITULOS DESMATERIALIZADOS BANCO CENTRAL	-	0.00%
ACUERDOS DE RECOMPRA- REPOS	3,077,627,931.04	49.25%
INVERTIDOS EN FIDEICOMISO	884,649,985.68	14.16%
INVERTIDOS EN CERTIFICADOS FINANCIEROS	2,286,552,128.26	36.59%
FONDOS DE INVERSION	-	0.00%
TOTAL	6,248,830,044.98	100.00%

Tesorería de la Seguridad Social
Propuesta para inversión Cuidado de la Salud
31 DE ENERO 2023

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	días
BANCO POPULAR	310,150,545.71	Nuevos	14.00%	60
BANCO SANTA CRUZ	260,150,545.71	Renovación y Nuevos	14.00%	60
Total	570,301,091.42			

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS DF-TSS-2022-5067 Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación **DF-TSS-2022-5067**. PRIMERO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), previo conocimiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, realizar el depósito en instrumentos financieros del Banco Central que generen rendimientos de los fondos acumulados en la cuenta del SVDS, por concepto de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación. SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia de manera inmediata. TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las partes interesadas.

El Tesorero de la Seguridad Social, junto a su equipo técnico socializó de forma virtual a los miembros de la comisión que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) solicitó cotizaciones a los diferentes puestos de bolsas, con la finalidad de invertir el monto de **RD\$74,500.00** de recursos nuevos, **RD\$3,293,882.30** de capital y **RD\$191,148.36** de rendimientos, para un total a invertir de **RD\$3,559,530.66**, correspondiente a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por los trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre del 2017.

En ese sentido, le indicamos que tenemos los siguientes fondos disponibles:

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.56%	30/01/2023	68,400.00	3,975.48	72,375.48
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.56%	30/01/2023	2,304,229.95	133,924.47	2,438,154.42
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.56%	30/01/2023	921,252.35	53,248.41	974,500.76
FONDOS NUEVOS	-	-	-	74,500.00	-	74,500.00
TOTAL				3,368,382.30	191,148.36	3,559,530.66

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS. Tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Tesorería de la Seguridad Social
Propuesta para inversión Fondos No Dispersados SVDS
31 DE ENERO 2023

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	días
PARVAL PUESTO DE BOLSA	3,559,530.66	Nuevos	12.75%	90
Total	3,559,530.66			

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS DF-TSS-2021-5071. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que, a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

El Tesorero de la Seguridad Social informó que Cuenta con vencimientos para el 7 de Febrero del 2023 detallados a continuación:

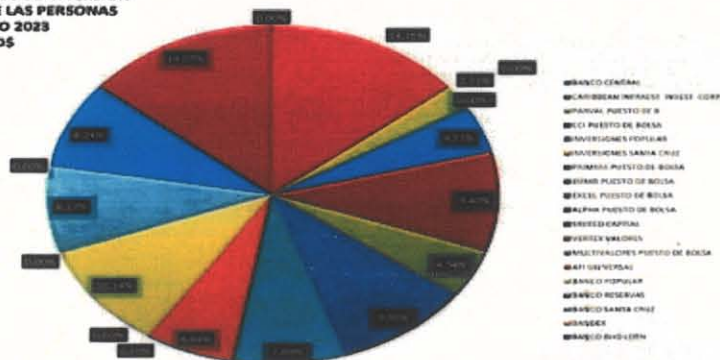
ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	30,999,989.91	1,937,499.37
BANCO SANTA CRUZ	104051000005073	13.45%	08/02/2023	140,000,000.00	366,138.89
Total				170,999,989.91	2,303,638.26

De igual forma, recibimos ofertas de Acuerdo de Compra de Títulos con pacto de Recompra, el cual se refiere a que, en la fecha de pacto o inversión, el cliente recibe dos confirmaciones de operaciones: la venta del título valor y la compra a futuro (en el plazo acordado) del título valor en cuestión. El inversionista compra título valor (solo por un periodo de tiempo). El puesto de bolsa registra la re-compra del título valor en la fecha de pacto y asegura un rendimiento por el plazo acordado. El cliente no está expuesto a cambios en el precio del título. Durante el periodo de la inversión el cliente mantiene el título en Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM). Al vencimiento de la operación, el inversionista recibe el capital, mientras que el rendimiento de la inversión se percibe con flujos de efectivo de periodicidad mensual o al vencimiento.

<u>Plazos/Días</u>	<u>*PARVAL</u> (2.31%)	<u>**MMB</u> (9.40%)	<u>***ALPHA Valores</u> (9.91%)	<u>****INVERSIONES</u> BHD (0.00%)	<u>*****UNITED</u> CAPITAL (7.89%)	<u>*****VERTEX</u> VALORES (6.64%)
30	-	13.00%	-	-	-	13.70%
60	-	14.25%	8.50%	13.20%	-	13.80%
90	12.75%	14.50%	9.50%	-	15.01%	13.90%
120	-	12.50%	12.75%	-	14.56%	14.00%
150	-	12.50%	-	-	-	14.10%
180	-	12.50%	13.65%	-	14.26%	14.25%

En ese sentido, la TSS recomienda realizar las inversiones de la siguiente manera:

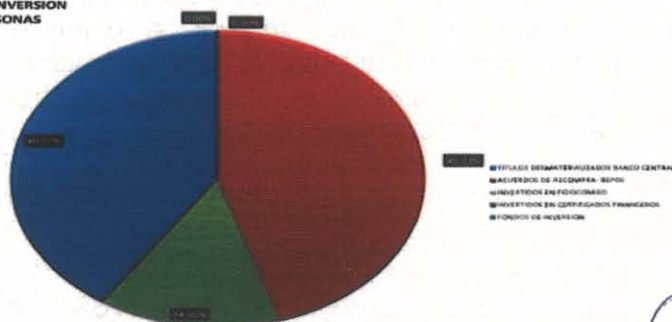
**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 06 DE FEBRERO 2023
VALOREN RD\$**



**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCION DE PLAZOS COLOCADOS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 06 DE FEBRERO 2023**

ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
HASTA 180 DIAS	5,365,377,231.16	85.85%
HASTA UN (1) AÑO	884,649,985.68	14.15%
ENTRE MAS DE UN (1) AÑO Y MENOS DE TRES (3) AÑOS	-	0.00%
MAS DE TRES (3) AÑOS	-	0.00%
TOTAL	6,250,027,216.84	100.00%

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 06 DE FEBRERO DE 2023
VALOREN RD\$**



ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	83,000,001.12	5,187,500.07	88,187,501.19
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	26,991,974.29	1,686,998.39	28,678,972.68
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	44,000,000.67	2,750,000.04	46,750,000.71
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	29,763,291.96	1,860,205.75	31,623,497.71
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	4,760,264.94	297,516.56	5,057,781.50
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	06/02/2023	1,775,812.99	110,988.31	1,886,801.30
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	12.50%	07/02/2023	12,708,655.69	794,290.98	13,502,946.67
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.61%	07/02/2023	84,877,625.96	4,927,146.54	89,804,772.50
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.61%	07/02/2023	5,386,394.36	312,680.35	5,699,074.71
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	11.61%	07/02/2023	721,752.51	41,897.73	763,650.24
FONDOS NUEVOS	-	-	-	4,665,000.00	-	4,665,000.00
TOTAL				298,650,774.49	17,969,224.72	316,619,999.21

Hemos recibido una propuesta para compras de Títulos del Banco Central, como se presenta a continuación:

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón Corrido	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES & RESERVAS	Títulos DC	05/12/2025	15.90%	13.00%	325,000,000.00	311,840,953.11	(13,159,046.89)	7,776,785.71	93.55828535%	(5,382,761.18)

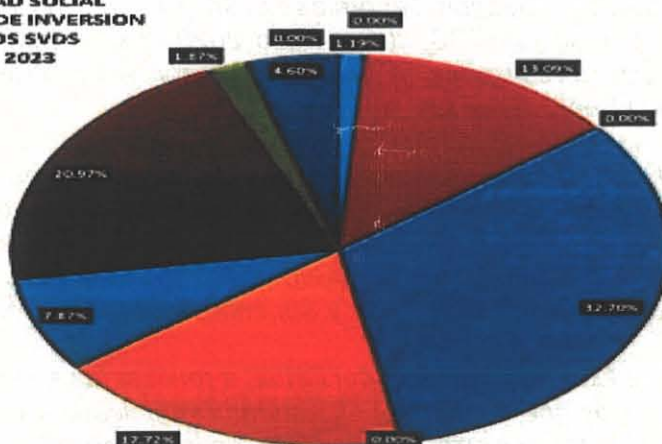
Acuerdos de Recompra (REPO's)

De igual forma, recibimos ofertas de Acuerdo de Compra de Títulos con pacto de Recompra, el cual se refiere a que, en la fecha de pacto o inversión, el cliente recibe dos confirmaciones de operaciones: la venta del título valor y la compra a futuro (en el plazo acordado) del título valor en cuestión. El inversionista compra título valor (solo por un periodo de tiempo). El puesto de bolsa registra la re-compra del título valor en la fecha de pacto y asegura un rendimiento por el plazo acordado. El cliente no está expuesto a cambios en el precio del título. Durante el periodo de la inversión el cliente mantiene el título en Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM). Al vencimiento de la operación, el inversionista recibe el capital, mientras que el rendimiento de la inversión se percibe con flujos de efectivo de periodicidad mensual o al vencimiento.



TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION FONDOS NO DISPERSADOS SVDS AL 06 DE FEBRERO DEL 2023 VALORES EN RD\$		
ENTIDAD	INVERSION	PORCENTAJE
PARVAL PUESTO DE BOLSA	35,465,645.16	1.19%
EXCEL PUESTO DE BOLSA	389,340,771.74	13.09%
CCI PUESTO DE BOLSA	-	0.00%
UNITED CAPITAL PUESTO DE B.	972,726,508.03	32.70%
INVERSIONES BHD PUESTO DE B.	-	0.00%
JMMB PUESTO DE BOLSA	527,058,200.55	17.72%
VERTEX VALORES PUESTO DE B.	234,000,001.71	7.87%
ALPHA PUESTO DE BOLSA	623,638,515.00	20.97%
MULTIVALORES PUESTO DE BOLSA	55,597,019.43	1.87%
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	136,730,297.90	4.60%
BANCO POPULAR	-	0.00%
ASOCIACION POPULAR	-	0.00%
TOTAL	2,974,556,959.52	100.00%

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
 FONDOS NO DISPERSADOS SVDS
 AL 06 DE FEBRERO DEL 2023
 VALOREN RD\$



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS. Tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Tesorería de la Seguridad Social
 Propuesta para inversión Fondos No Dispersados SVDS
 06 DE FEBRERO 2023

Entidades
 JMMB PUESTO DE BOLSA
 Total

DOP
 316,619,999.21
 316,619,999.21

Estatus de los fondos
 Nuevos

%
 14.50%

días
 90

Seguridad Social (TSS) (2020); y Superintendencia de Pensiones (SIPEN) (2021), para fines de revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS".

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** analizaron las documentaciones presentadas por el Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el **Lic. Wladislao Guzmán** sobre las auditorías de gestión realizadas a: (i) **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, para los períodos 2019 y 2020; (ii) la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, del período 2020 y; (iii) la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, del período 2021.

CONSIDERANDO 3: Que las auditorías realizadas a la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, de los períodos 2019 y 2020, concluyeron, en cuanto a **EVALUACIÓN CONTROL INTERNO** lo siguiente: La **Contraloría General del CNSS** verificó el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno; **SUPERVISIÓN ARS, SENASA y ARL**, hoy **IDOPPRIL**: Comprobó que en cumplimiento del artículo 176 de la Ley 87-01, la **SISALRIL** ejerce una razonable supervisión y la **ARL**, hoy **IDOPPRIL**; **SUPERVISIÓN ARS, SENASA y ARL**, hoy **IDOPPRIL**: Comprobó que en cumplimiento del artículo 176 de la Ley 87-01, la **SISALRIL** ejerce una razonable supervisión y la **ARL**, hoy **IDOPPRIL**. En cuanto a rendición de cuentas, la entidad tiene las herramientas, así como, en reiteración de hallazgos no subsanados en períodos anteriores.

CONSIDERANDO 4: Que los citados informes de auditorías realizados a la **Superintendencia de Salud y Riesgos laborales (SISALRIL)** arrojaron que se encuentran debilidades en: (i) No cumplimiento de metas/presupuesto año 2019 y 2020; (ii) no emisión de resolución por multas y sanciones detectadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a las **ARS**; (iii) No funcionamiento del Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales.; (iv) Incumplimiento de la Ley 41-08 sobre la Función Pública en la regulación de la relación de trabajo, (v) Inobservancia a la Ley de Función Pública No. 41-08, por pago de indemnización económica, entre otros aspectos.

CONSIDERANDO 5: Que con respecto a la auditoría realizada a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** del período 2020, la misma concluyó que: (i) Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno; (ii) uso de los recursos financieros comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma económica y eficiente; (iii) en cuanto a cumplimiento contractual, convenios y resoluciones comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas; (iv) en cuanto a rendición de cuentas, verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO 6: Que, el citado informe de Auditoría a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** arrojó hallazgos en cuanto a: (i) Ejecución Presupuesto versus cumplimiento de metas; (ii) Gastos Ejecutados no aprobados; (iii) Ausencia de Actas infracción de faltas de los empleados; (iv) No sometimiento de infractores; (v) Entidades con notificaciones de pagos vencidas; (vi)

Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el Superintendente de Pensiones, envió vía el Gerente General del CNSS, el Plan de Acción de las auditorías 2019 y 2020, con sus respectivos planes y propuestas, así como, los hallazgos que han sido corregidos.

CONSIDERANDO 12: Que el Contralor General del CNSS tiene dentro de sus funciones auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO 13: Que conforme a lo establecido en el artículo 62, literal b) del Reglamento Interno del CNSS, dentro de las funciones y atribuciones del Contralor General se encuentra la de auditar en base al Plan Anual aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), o en cualquier momento a requerimiento del mismo, las operaciones financieras, y no financieras del propio Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

CONSIDERANDO 14: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social.

VISTOS: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias, el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el Informe de auditoría de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) de los períodos 2019 y 2020; el Informe de auditoría realizado a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del período 2020; y el Informe de auditoría realizado a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) del período 2021; todos realizados por el Contralor General del CNSS y sus respectivos Planes de Mejoras.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por recibido los Informes de auditorías de las instituciones del SDSS, a saber: la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** de los períodos 2019 y 2020; la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** del período 2020; y la **Superintendencia de Pensiones**

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría del Consejo de la Seguridad Social a realizar un informe de seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución presupuestaria y Programática (POA) de forma trimestral acorde a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01¹.

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), y a las demás instancias del SDSS.

No habiendo observaciones, sometemos a consideración y/o aprobación del pleno, este informe con propuesta de resolución. Aprobado

Resolución No. 565-03: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 21 de abril del 2022, el CNSS emitió la Resolución No. 539-05: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), el Presupuesto de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), correspondiente al año 2023, enviado mediante la Comunicación No. 0493, d/f 07/04/22, a los fines de análisis y estudio. La Comisión presentará su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) contando con la presencia de Lic. Juan Estévez González, Viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo y quien preside en representación del Sector Gubernamental; Licda. Odalis Soriano, Representante del Sector Laboral, Lic. Pedro Rodríguez Velázquez, Representante del Sector Empleador; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez; Titular Representante Sector de los Trabajadores de la Microempresa, quien participó de manera virtual, se reunieron en reiteradas ocasiones concluyendo el 24 de enero de 2022, donde se invitó y se escuchó la exposición del equipo técnico de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y luego se aprobó la propuesta presentada por Superintendencia de Pensiones (SIPEN) para su Presupuesto del año 2023.

CONSIDERANDO 3: Que los consejeros recomendaron a la Contraloría General del CNSS emitir un informe cada tres o cuatro meses sobre el desempeño/ejecución del presupuesto de la SIPEN.

CONSIDERANDO 4: Que las instituciones públicas de la Seguridad Social sujetas a las regulaciones de la Ley No. 423-06 y sus reglamentaciones, deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 5: Que, en atención a las disposiciones antes referidas, el presupuesto anual de las instituciones del SDSS serán sometidos cada año al CNSS, órgano rector del SDSS, en base a la política de ingresos y gastos establecidos por éste.

3.4. Informe Comisión Especial Resol. #538-08: apoderada para conocer y evaluar los procesos relacionados con el alquiler y adecuación de local en el Edificio La Cumbre y los **inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales** adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, después de hacer varias reuniones, evaluado y estudiado y hacer las tasaciones, la comisión propone la siguiente resolución, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán, con el apoyo de la Dirección Jurídica del CNSS, a proceder y dar continuidad con las transferencias de los títulos de propiedad de los inmuebles adquiridos mediante los contratos de la Provincia de San Cristóbal (Contrato No. CNSS-031-2021, d/f 18/10/2021); Provincia San Pedro de Macorís (Contrato No. CNSS-032-2021, d/f, 03/11/2021); Provincia Valverde, Mao (Contrato No. CNSS-033-2021, d/f 04/11/2021) y Provincia Duarte, San Francisco de Macorís (Contrato No. CNSS-034-2021, d/f 04/11/2021), en favor y provecho del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0001, por las razones y motivos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR y AUTORIZAR al Gerente General del CNSS, con el apoyo de la Dirección Jurídica del CNSS a proceder con la conciliación del proceso judicial relativo al Contrato de la Provincia Duarte, San Francisco de Macorís (Contrato No. CNSS-034-2021, d/f 04/11/2021), por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución y una vez, ejecutado el acuerdo de conciliación con EL PROVEEDOR, proceder con la transferencia del título de propiedad en favor del CNSS, conforme a lo dispuesto en el dispositivo anterior.

TERCERO: INSTRUIR y AUTORIZAR al Gerente General del CNSS a solicitar al Comité de Compras y Contrataciones del CNSS que realicen el procedimiento correspondiente, a los fines de proceder con el desistimiento del Contrato para la adquisición del inmueble del Municipio San Juan de la Maguana (Contrato No. CNSS-008-2022, d/f 07/01/2022) y de la adjudicación del inmueble de la Provincia de Barahona (sin contrato), tomando en cuenta que no hubo erogación de recursos económicos al respecto y por las razones expuestas en la presente resolución.

CUARTO: APROBAR las erogaciones de recursos que se necesitan para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes y las gestiones necesarias para realizar el proceso de transferencia de los títulos de propiedad en favor del CNSS, como resultado de la compra de los inmuebles adquiridos para alojar las oficinas de las Comisiones Médicas Regionales, ubicadas en la Provincia de San Cristóbal (Contrato No. CNSS-031-2021, d/f 18/10/2021); Provincia San Pedro de Macorís (Contrato No. CNSS-032-2021, d/f, 03/11/2021); Provincia Valverde, Mao (Contrato No. CNSS-033-2021, d/f 04/11/2021) y Provincia Duarte, San Francisco de Macorís (Contrato No. CNSS-034-2021, d/f 04/11/2021).

El **Consejero Santo Sánchez**, lo segundo es, que me parece interesante, de manera positiva de la adquisición de esos inmuebles, porque no solamente las comisiones médicas, por ejemplo, ese inmueble en San Pedro de Macorís, tiene como cuatro niveles, claro vuelvo y reitero, no sé si la comisión fue allá y lo visualizó, esos inmuebles tienen capacidad, no solamente para las comisiones médicas, sino también para hasta ciertas oficinas, un ejemplo una oficina de la DIDA en San Pedro de Macorís, están en una oficinita ahí alquilada, igualmente la Tesorería, incluso la SISALRIL escuche que habían unos procesos de ellos adquirir algunos inmuebles e instalar algunas oficinas en algunos pueblos, eso es otro procedimiento luego que se inicie el proceso de remodelación o de construcción de esos edificios, pero es para que, cuando este en comisión se tome en cuenta en las discusiones, solo esas observaciones queríamos hacer.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez** por supuesto, las auditorías se refiere ahí en la parte de los considerando, y están todos los consejeros que soliciten verla, no habría ningún inconveniente, están ahí, hicimos los análisis de todas, principalmente ver en cuanto se compraron y cuanto finalmente es el precio de mercado de hoy día, pero esta todo en el informe detallado en la parte de los considerando, porque a veces no es tan fácil poner en una resolución en la parte dispositiva todo esto, sino que parte del soporte de la resolución, o sea que está ahí todas las auditorías, no todas arrojaron diferencia, no todas, pero a precio de hoy.

El **Consejero Freddy Rosario**, colaborando un poco con el comentario que hizo el Consejero Santo Sánchez, si a la compra de ese inmueble, ¿realmente se compró para demolición y habitarlo?, y otras inversiones que se hicieron. Me parece que nosotros tenemos una responsabilidad con relación a darle seguimiento a esta situación porque no tiene el aval, hasta donde tengo entendido, del Consejo, o sea, todas estas inversiones que se hicieron no pasaron por el Consejo.

Entonces, hay una comisión que ya tiene varios meses trabajando con todas estas inversiones que se hicieron, pero el trabajo ha sido medio lento, y las informaciones que tienen que darnos a nosotros como Consejo, porque la situación para mi es grave, en el sentido de que fueron cuatro o cinco inversiones que hicieron, compras sin el aval del Consejo, señores esto es grave, estamos cogiendo la cosa como medio suave, y creo que tenemos que ir al fondo de esta situación.

El **Consejero Antonio Ramos**, el tema más complejo aquí es que, hacia terceros y esa fue la gran discusión en la comisión, el Consejo firmó un contrato de compraventa; como Consejo, entonces, había que honrar ese contrato porque no habría forma de eliminar el contrato e inclusive, en unos de los casos fuimos hasta demandados por una de las personas, que vendió uno de esos terrenos, con un astreinte de un millón y medio de pesos mensuales, y tenemos un año y pico en eso, y ellos con toda la posibilidad de ganarla porque fuera de que internamente hayamos hecho un procedimiento incorrecto, que eso es otro tema; hacia ese tercero, nosotros si tenemos esa responsabilidad, al final la negociación está en proceso, de esa demanda, es bien complejo el caso.

Gracias a Dios logramos algo, es que no se había pagado, y el Gerente logró negociarla, para no tener que comprarla, pero ya muchas veces inclusive se había pagado, como comisión estábamos amarrados en tomar una decisión de qué hacer o qué no hacer con el tema.

Maguana (CONTRATO NO. CNSS-008-2022, D/F 07/01/2022); exceptuando el inmueble de la **Provincia de Barahona** que no se procedió a la firma del contrato.

CONSIDERANDO 4: Que, como parte de las evaluaciones realizadas por los miembros de la **Comisión Especial (CE)**, si bien en su momento, se consideró la pertinencia de contar con el espacio físico para alojar las oficinas de las **Comisiones Médicas Regionales** en las provincias antes mencionadas, no menos cierto es que, el proceso de Compras y Contrataciones precedentemente citado, no contó con la aprobación previa por parte de los miembros del pleno del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, ni de la delegación de la firma de estos contratos o acuerdos de parte del Presidente del **CNSS**, a favor del Gerente General del **CNSS** de ese momento, conforme a lo establecido en el artículo 22, literal p) de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y los artículos 38, literal h), y 10 del Reglamento Interno del CNSS.

CONSIDERANDO 5: Que, de igual forma se verificó que, el Presupuesto Anual del CNSS del año 2021 y sus respectivas partidas presupuestarias, no fue sometido por el Gerente General de aquel momento ni aprobado por el pleno del Consejo, en atención a lo establecido en el artículo 26, acápite c) de la Ley 87-01, que dispone dentro de las responsabilidades del Gerente General del CNSS lo siguiente: "(...) Someter al CNSS el Presupuesto Anual de la institución en base a la política de ingresos y gastos establecida por este".

CONSIDERANDO 6: Que, al respecto, el **CNSS** emitió la Resolución No. 537-12 de fecha 24/3/2022, que estableció lo siguiente: "*Se aprueba la solicitud de la Gerente General Interina, Licda. Marilyn Rodríguez, a los fines de requerir a la Contraloría General de la República la realización de una Auditoría General Interna al CNSS, en virtud a lo indicado en el Artículo No. 247 de la Constitución de la República, sobre Control Interno. Así como, conforme a lo establecido en la Ley No. 10-07 del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 491-07 del 30 de agosto del 2007. El Informe con los resultados de la auditoría será presentado al CNSS.*"

CONSIDERANDO 7: Que, posteriormente, se determinó real y efectivamente la necesidad de espacio físico en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), para ubicar las oficinas regionales, a los fines de lograr un mejor alcance nacional para los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en lo concerniente a las solicitudes de evaluaciones médicas para fines de recibir las prestaciones que otorga la Ley 87-01, que le permitiera al CNSS tener los niveles de productividad y eficiencia necesaria para cumplir con sus responsabilidades frente a los afiliados del SDSS.

CONSIDERANDO 8: Que, asimismo, se verificaron los desembolsos y erogaciones realizadas a los proveedores adjudicados contratados, así como también, la etapa avanzada en la entrega de los inmuebles, lo que evidencia que los mismos han estado cumpliendo con sus responsabilidades

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), toda vez que dicho contrato fue ejecutado y pagado el precio del inmueble en su totalidad.

CONSIDERANDO 13: Que, con relación al inmueble de la **Provincia San Pedro de Macorís (CONTRATO NO. CNSS-032-2021, D/F, 03/11/2021)**, se identificaron los siguientes puntos: **1.** Este inmueble se encontraba libre de cargas y gravámenes al momento de la adjudicación. **2.** Este inmueble no había sido entregado ni recibido por parte del **CNSS**, a pesar de haberse realizado el pago total, pero se sostuvieron conversaciones con EL PROVEEDOR (VENDEDOR) a los fines de tomar posesión del mismo; **3.** Al verificarse la lista de documentos legales y técnicos que debían ser presentados por EL PROVEEDOR (VENDEDOR), establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas no se exigió la presentación de la tasación que avalara el valor del inmueble, y no fue establecido como requisito en el Pliego de Condiciones, pero si se estableció un presupuesto de referencia. **5.** El precio total de venta convenido y pactado de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,950,000.00)**. **6.** En fecha 04/11/2022, se realizó una tasación, la cual estableció un avalúo del inmueble por un monto de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,500,000.00)**, por lo que, no se puede evidenciar una sobrevaluación dado que la diferencia en el monto no es representativa, toda vez que el presupuesto de referencia del Pliego de Condiciones es de un monto de **DOCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,000,000.00)**. **6.** Se recomienda iniciar con el proceso de transferencia.

CONSIDERANDO 14: Que, los miembros de la **Comisión Especial**, luego de evaluar dichas situaciones entienden pertinente finalizar con el proceso de adjudicación, con la transferencia del inmueble de la **Provincia de San Pedro de Macorís (CONTRATO NO. CNSS-032-2021, D/F, 03/11/2021)** en favor y provecho del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, toda vez que dicho contrato fue ejecutado y pagado en el precio del inmueble en su totalidad.

CONSIDERANDO 15: Que, en cuanto al inmueble de la **Provincia Valverde, Mao (CONTRATO NO. CNSS-033-2021, D/F 04/11/2021)**, se identificaron los siguientes puntos relevantes: **1.** Este inmueble se encontraba libre de cargas y gravámenes al momento de la adjudicación. **2.** Este inmueble fue entregado en plazo establecido; **3.** Al verificarse la lista de documentos legales y técnicos que debían ser presentados por EL PROVEEDOR (VENDEDOR), establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas no se exigió la presentación de la tasación que avalara el valor del inmueble, y no fue establecido como requisito en el Pliego de Condiciones, pero sí se estableció un presupuesto de referencia. **4.** El precio total de venta convenido y pactado fue de **DOCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,000,000.00)**. **5.** La vendedora entregó todos los documentos relacionados a la propiedad del inmueble para fines de realizar el traspaso o transferencia del inmueble. **6.** El proceso de compras de este inmueble ha concluido y, se depositaron en fecha 11/10/2022, en la Jurisdicción Inmobiliaria, Oficina del Registrador de Títulos de Valverde, Mao, todos los documentos exigidos para la transferencia de la propiedad del mismo en favor y provecho del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**,

gravámenes al momento de la adjudicación. 2. No ha sido entregado y no se han hecho libramientos de pagos a la fecha, con relación a este inmueble toda vez que no se firmó contrato para el suministro de los servicios. 3. Al verificarse la lista de documentos legales y técnicos que debían ser presentados por EL PROVEEDOR (VENDEDOR), establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas no se exigió la presentación de la tasación que avalara el valor del inmueble, y no fue establecido como requisito en el Pliego de Condiciones, pero sí se estableció un presupuesto de referencia. 4. El precio total de venta convenido y pactado de **CATORCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,000,000.00)**. 5. Se recomienda proceder, a través del Comité de Compras, la anulación del proceso cumpliendo con los requerimientos de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con las modificaciones de la Ley 449-06, toda vez que, el mismo carece de objeto por falta de interés, conforme al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO 20: Que, los miembros de la **Comisión Especial**, luego de evaluar dichas situaciones entendieron pertinente finalizar con el proceso de adjudicación, con el desistimiento del inmueble de la **Provincia de Barahona (sin contrato)**, toda vez que para dicho proceso no fue firmado contrato y no se ha ejecutado ningún pago o libramiento en el tiempo estipulado en los Pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO 21: Que, asimismo se evidenciaron los siguientes puntos con relación al inmueble de la **Provincia Duarte, San Francisco de Macorís (CONTRATO NO. CNSS-034-2021, D/F 04/11/2021)**: 1. En el artículo 3, Párrafo I, del contrato de compraventa, se hace constar que, existe una Hipoteca Convencional en Primer Rango, que al momento de la firma del contrato ascendía a un monto a favor de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,500.000.00)** (al momento de la firma del contrato), lo cual constituye una carga o gravamen y que, conforme certificación de fecha 28/04/2022 emitida por la **Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos**, se establece que existía un balance total pendiente de **CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$5,087,295.30)**, para la cancelación de la Hipoteca y que, el acto de cancelación de hipoteca a ser emitido una vez saldado el préstamo tenía un valor de **DOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,500.00)**. 2. El PROVEEDOR (VENDEDOR) se comprometió y obligó a entregar el inmueble en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la fecha del contrato del 4/11/2022, lo cual no cumplió, y en ese mismo sentido, mediante conversación sostenida vía telefónica en fecha 27/04/2022 con EL PROVEEDOR (VENDEDOR), el señor **Ramón Amado De Jesús Martínez**, se pudo comprobar que el inmueble no había sido desocupado, incumpliendo con la obligación de entrega del inmueble. 3. Al verificarse la lista de documentos legales y técnicos que debían ser presentados por EL PROVEEDOR (VENDEDOR), establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas no se exigió la presentación de la tasación que avalara el valor del inmueble, y no fue establecido como requisito en el Pliego de Condiciones, pero sí se estableció un presupuesto de referencia; 4. En fecha 26/11/2021, fueron desembolsado y pagados

CONSIDERANDO 23: Que, en este mismo sentido, en lo que respecta a los contratos adjudicados a los fines de adquirir los inmuebles para alojar las oficinas de las **Comisiones Médicas Regionales** ubicados en la provincias de **San Cristóbal, San Pedro de Macorís, Valverde y Duarte** y, por haberse formalizado sin la aprobación del pleno del CNSS, además de las debilidades evidenciadas en varias de las cláusulas contractuales, ameritan, en principio, que los mismos sean rescindidos, no obstante, tomando en cuenta la inversión económica realizada para su adquisición, la necesidad de espacio para alojar a nivel nacional las oficinas de las CMR, entre otros aspectos, es necesario autorizar las transferencias de los citados inmuebles, a los fines de que formen parte de los activos de la institución.

CONSIDERANDO 24: Que, en este mismo orden de ideas, debido a que, con los inmuebles de la **Barahona y San Juan de la Maguana**, al no haberse producido obligaciones contractuales para el caso de **Barahona**, y haberse extinguido el objeto de la contratación, para el caso de **San Juan de la Maguana**, se hace necesario desestimar dichos procesos, mediante una Acta debidamente motivada por parte del Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, otorgándole la debida instrucción al actual Gerente General del CNSS.

CONSIDERANDO 25: Que, el Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe, establecido en el Artículo 3, numeral 6, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley 449-06, establece que: *"Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente."*

CONSIDERANDO 26: Que, el Principio de razonabilidad, establecido en el Artículo 3, numeral 9, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley 449-06, establece que: *"Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."*

CONSIDERANDO 27: Que, el artículo 5, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley 449-06, establece que: *"Los procesos y personas sujetos a la presente ley son: Procesos: 1) Compra y contratación de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial; 2) Contratación de obras públicas y concesiones."*

CONSIDERANDO 28: Que, el artículo 9 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de Ley 449-06, que establece que: *"Las compras y contrataciones públicas se*

Procesos de adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal, por lo que, es necesario que se continúe dando seguimiento a dichos procesos hasta recibir el informe correspondiente y de igual modo, en atención al **artículo 25** de la Ley 87-01 es necesario que el **Contralor General del CNSS** realice una auditoría del referido Proceso de Compras y Contrataciones de Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo en julio del año 2021 y presente un informe al CNSS.

CONSIDERANDO 34: Que en adición a lo establecido en la **Resolución del CNSS No. 538-02, d/f 13/4/2022**, citada en el cuerpo de esta resolución, a través de la **Resolución del CNSS No. 555-03, d/f 27/10/2022** fue aprobado el Presupuesto del CNSS del 2023, donde se tomaron en cuenta los compromisos pendientes sobre la adquisición del inmueble de la Provincia Duarte, San Francisco de Macorís.

CONSIDERANDO 35: Que, en atención a todo lo precedentemente expuesto, sin desmedro de la responsabilidad civil o penal que pudieron haber comprometido los funcionarios y servidores públicos que estuvieron involucrados en dicho proceso, por su acción u omisión, lo cual será determinado, posterior a los resultados que arroje la auditoría enviada a realizar a la **Contraloría General de la República**, así como, la evaluación que realizará la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, la **Cámara de Cuentas de la República Dominicana** y el **Contralor General del CNSS**, se hace necesario dar continuidad a los procesos de transferencias de los inmuebles adquiridos en la Provincia de San Cristóbal (Contrato No. CNSS-031-2021, d/f 18/10/2021); Provincia San Pedro de Macorís (Contrato No. CNSS-032-2021, d/f, 03/11/2021); Provincia Valverde, Mao (Contrato No. CNSS-033-2021, d/f 04/11/2021), en favor del CNSS y honrar las obligaciones contractuales vigentes con el proveedor del inmueble de la Provincia Duarte, San Francisco de Macorís (Contrato No. CNSS-034-2021, d/f 04/11/2021), para posteriormente, proceder con la transferencia correspondiente.

VISTOS: La Constitución de la República promulgada el 15 de junio de 2015; la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de mayo de 2001; la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto No. 543-12; la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, promulgada el 21 de noviembre de 2002; las Resoluciones del CNSS No. 537-12, d/f 24/3/2022; 538-02, del 13 de abril del 2022, 544-01, d/f 02/06/2022 y 555-03, d/f 27/10/2022, las opiniones legales de la Dirección Jurídica del CNSS y el Reglamento Interno del CNSS.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sus modificaciones y normas complementarias.

SEXTO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS, con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera del CNSS, a darle continuidad a las gestiones iniciadas ante la Cámara de Cuentas, sobre la revisión del Proceso de Compras y Contrataciones de Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo en julio del año 2021, en relación a la adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales ubicados en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, Duarte y San Cristóbal.

SÉPTIMO: INSTRUIR al Contralor General del CNSS, a realizar y presentar al CNSS un Informe de auditoría sobre el Proceso de Compras y Contrataciones de Licitación Pública Nacional CNSS-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo en julio del año 2021, con relación a la adquisición de los inmuebles para las Comisiones Médicas Regionales ubicados en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, Duarte y San Cristóbal.

OCTAVO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a cada una de las partes involucradas para los fines correspondientes y a las entidades del SDSS.

- 4) **Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Colegio Médico Dominicano (CMD), debidamente representado por sus abogados constituidos los Licdos. Franklyn Altagracia Hasbún Rodríguez, Domingo Peña Nina y Francisco González Binet, contra la Resolución del CNSS No. 563-01, de fecha 26/01/2023, sobre aumento de coberturas en tarifas de procedimientos médicos. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, ante esa situación, debemos conformar una comisión especial para conocer del recurso interpuesto por el Colegio Médico, y esa comisión debe estar integrada por un representante del Sector Gubernamental, del Sector Laboral, del Sector Empleador, y de dos sectores más, pueden ser del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, y del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud, o puede ser de los representantes del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, me dicen que no, en este caso.

Realmente no es un tema de salud específicamente, es un tema legal, lo que tiene que ver con salud es porque lo que están interponiendo el recurso son de ese sector, pero es un tema legal.

El **Consejero Odali Cuevas**, es importante, es un recurso al que hay que darle todo el calor posible, y a la mayor brevedad posible porque eso está afectando a la mayoría de los afiliados.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, señor Odali, lo que vamos es a designar a los representantes de la comisión especial, ya las consideraciones las vamos a conocer en la comisión.

El **Consejero Odali Cuevas**, quiero formar parte de esa comisión.

El **Consejero Freddy Rosario**, me parece muy bien el sentido de que, vivimos en un mundo globalizado y, me imagino que los sistemas de seguridad social de Latinoamérica están afiliados a este organismo, me parece que el año pasado estuvimos participando en un evento muy importante, y colaboramos a que nos afiliemos.

El **Consejero Santo Sánchez**, esa asociación, la conozco un poco, ellos participan incluso en las actividades de la OIT, ellos ponen un módulo y es importante, yo creo que si debemos seguir fortaleciendo los sistemas de seguridad social, y eso brinda el país de que la República Dominicana siga aprovechando esas oportunidades que hay en los organismos internacionales, eso tiene su objetivo, que es fortalecer los sistemas de seguridad social, por lo tanto, entonces me parece oportuno que el país sea parte de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, sometemos a la aprobación del pleno enviar este tema a la comisión de presupuesto finanzas e inversiones. Aprobado.

Resolución No. 565-06: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la propuesta de afiliación a la **Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS)**, presentada por el **Gerente General del CNSS** mediante la Comunicación No. 2855, d/f 17/11/22; para fines de revisión y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

6) **Conocimiento del acuerdo en marco de materia de educación con el MINERD. (Informativo)**

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, a raíz del mandato de la propia ley, que en su artículo 6 manda de todo el tema de la educación de la Seguridad Social en sentido general, nosotros estamos propiciando la firma de este acuerdo, con el Ministerio de Educación de nuestro país, con el objetivo de poder dar los pasos y el inicio, para poder desarrollar un gran currículo a nivel nacional, a nivel inicial y a nivel básico de conocimiento sobre la Seguridad Social.

Nosotros hemos sostenido reuniones tanto con el Ministro de Educación y el equipo técnico, y están totalmente de acuerdo con poder llevar a cabo el mandato de la Ley No. 87-01, y la importancia que tiene la educación de Seguridad Social desde los niveles iniciales, en sentido general, este primer acuerdo no lleva erogación de fondos, solo es el acuerdo entre las partes donde delimita las acciones de cada uno, para iniciar con el proceso de ingresar en la curricular el Sistema de Seguridad Social a nivel inicial.

El **Consejero Santo Sánchez**, creo que es interesante, incluso yo creo que estos acuerdos deberían de ser con el Ministerio de Educación Superior también, porque en las universidades dan la Seguridad Social como materia vinculada al Derecho de Trabajo, pero no como materia específica, te la dan en el currículo de las universidades, y yo creo que la Seguridad Social señores, es un tema tan importante, que hay que ir capacitando abogados y otras áreas, contadores, licenciados, administración de empresas, recursos humanos, porque hay mucho desconocimiento con el tema de la Seguridad Social, entonces, por lo tanto, yo entiendo que esos

que hubiésemos tenido a través de este sistema, como lo tiene en el caso de Argentina y muchos países, donde tienen proyectos habitacionales, designado a los trabajadores, países como en el caso de Argentina y Uruguay que venden electricidad a otros países, entonces para mí fue un retroceso de que el Sistema de Seguridad Social no se implementara en los años 60.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, dejamos por informado este tema, a nosotros también nos parece un gran avance que podamos llevar la Seguridad Social a las escuelas y universidades, si se prepara un material didáctico de fácil comprensión por parte de los estudiantes, principalmente de intermedio y secundaria, yo creo que eso va ayudar bastante, y como dice la Consejera Laura Peña, también se incluye como materia en todas las carreras, vamos a comenzar a acabar con la laguna que existe sobre la Seguridad Social, así que nosotros nos sentimos regocijado con esa iniciativa, de acuerdo con el MINERD.

7) Turnos Libres.

La **Consejera Teresa Mártez**, es una petición al Gerente del Consejo, que por favor tome en cuenta que como somos un Consejo de Seguridad Social y velamos por los derechos de la salud, pensión y todo eso, que tome en cuenta lo que es la salud de los consejeros y elimine el tema de las harinas acá, porque somos muchos los que no estamos consumiendo harina, mi querida Odalis, el mismo gerente, nos hace falta perder un poco de peso y mejorar la salud.

Aquí todos tenemos que mejorar nuestra salud, y la harina hace bastante daño, entonces creo que es una petición de todos, mejorar un poco el brindis, y que también cuando las comisiones sean tan extensas como la de ayer, que hagan algo por favor también, ese era mi punto.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones Lic. Juan Antonio Estévez**, pero una pregunta, y porque cambiaríamos, ¿porque tipo de alimentos cambiaríamos?

La **Consejera Teresa Mártez**, yo les puedo hacer un menú no se preocupe, podemos usar apio con unos dip, ahí no hay harina, podemos hacer los mismos pinchos de mozzarella, pinchos de pollo, hay mucha variedad.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán Padilla**, lo único que quiero saber es si hay consenso en esa propuesta. Será tomado en cuenta, y para la próxima comisión, vamos a ponderar galletas de soda y saladitas.

La **Consejera Odalis Soriano**, voy a poner un poco el contexto con el tema, el sindicato de los trabajadores de Nestlé, ha sostenido varias reuniones con el señor Edward del Villar en el Ministerio de Trabajo, queda en el enlace del ministerio ante el consejo, según me informan ellos, porque a varios trabajadores del Nestlé, aparte del Sector Privado, le retuvieron unos fondos de la pensión y fueron enviados a Hacienda, ellos seleccionaron su AFP, entonces por eso no se entiende porque se le retuvo ese dinero y se le envió a Hacienda, ellos se reunieron con Hacienda y Hacienda les dice que para hacer una devolución, ya sea la AFP, necesita que se emita una resolución de este Consejo con esa ordenanza, entonces la solicitud es que se conozca el tema,

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, se van ahorrar muchos pasos y tendrán una solución más rápida.

El **Consejero Santo Sánchez**, ¿porque ellos están en capitalización individual y fueron a Hacienda?

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, tenemos total desconocimiento, por eso es que deben de ir a la institución rectora.

El **Consejero Santo Sánchez**, ¿cómo llegan ahí? Porque la Tesorería es que dispersa.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, habría que ver. Pero la Tesorería dispersa por mandato. O sea, la Tesorería no decide si enviarle un monto a una persona específica. Yo no sabía que había caído en reparto, y en reparto no lo decidió la TSS, pero creo que se ha dado casos que ellos devuelven, conozco a persona que, si han tenido la devolución, creo que, por error, ayer lo expresaba el señor Juan Carlos, hubo una dispensación errónea a Hacienda provocó que se devuelva el dinero, o sea que, si se ha dado en ocasiones, yo no le veo mayor inconveniente, pero tienen que ir a SIPEN, que hagan una comunicación exponiendo su caso, creo que es lo mejor.

El **Consejero José Antonio Matos**, solo para señalar que, podría ser que en el momento de entrar en vigencia la ley, ellos estaban al límite de los 45 años, y eso podría ser que esos fondos pasaran a Hacienda, hay que averiguar si esa persona no tenía 45 años o más, en el momento de entrar en vigencia la ley.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones, Lic. Juan Antonio Estévez**, hay que ver, pero SIPEN es quien le puede dar respuesta a ellos. Porque es como dice el Consejero Hamlet Gutiérrez, si viene aquí lo más que nosotros podemos hacer es enviarlo a SIPEN, entonces que vayan directo allá.

El **Consejero Odali Cuevas**, solo para pedirles, ya una de las peticiones que la Consejera Teresa Mártéz abordó, es la de las comisiones, ya cuando pasa de las 12, que uno por lo menos necesita alimentarse, uno pierde mucha energía aquí, la otra es; señor Gerente y Presidente en funciones de este Consejo, mi antecedente hizo una solicitud al Consejo, que esa solicitud al Consejo el me la informaba, pero también la escuché en una de las intervenciones de usted señor Presidente, y veo como que se ha deja de lado, y yo quiero seguir esa solicitud que se le hace al Consejo, de que el incentivo sea más, porque como estamos en la carestía de la vida, hay que moverse, si mal no se fijan ustedes, la gasolina está más cara, yo tengo que pagar taxi, y quisiera ver si le diéramos calor a esa solicitud, o que se podría hacer en ese caso.

La **Consejera Miguelina De Jesús Susana**, solo para agradecer al señor Gerente y al Viceministro y a todos los honorables consejeros aquí, por acoger nuestro llamado, por la accesibilidad en la entrada principal del Consejo, de verdad muchísimas gracias, de verdad agradecer este gesto, que como había mencionado, no es por sensibilidad sino un tema universal, y debemos verlo para todo, la accesibilidad no es solamente necesaria para mí, sino generalmente para todos, eso es un tema universal, y el tema de la discapacidad también es



NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Acto Núm. 188/2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ACTUANDO A REQUERIMIENTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA), entidad pública, creada mediante la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y fortalecida por la Ley 13-20, con domicilio ubicado en la Avenida Tiradentes Núm. 33. Ens. Naco. 4to. Piso Torre de la Seguridad Social, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, entidad que tiene como Directora General a la Sra. Carolina Serrata Méndez, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quienes en... como abogados constituidos y apoderados a los LICs. **MARLEN BERROA MARTICH, WALESKA ENCARNACIÓN Y GEOVANNY UREÑA MORLA**, funcionarios públicos, en sus respectivas calidades de Encargada de la Dirección Jurídica, Encargada de Litigios y Encargada de Elaboración de Documentos Legales, dominicanos, mayores de edad, abogados de los tribunales de la República, debidamente matriculados en el Colegio de Abogados de la República Dominicana, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral: 023-0122384-4, 001-1557581-3 y 005-0032864-6 respectivamente, con estudio profesional común abierto en el domicilio de su representada, Teléfono: 809-262-1900 Exts. 2012, 2080 y 2031 y 809-583-0126; los móviles: 809-659-0161, 829-912-2008; 829-861-0807 y los correos electrónicos: marlen.berroa@dida.gob.do; waleska.encarnacion@dida.gob.do; y geovanny.urena@dida.gob.do; lugar donde mi requirente hace formal elección de domicilio para los fines y consecuencias del presente acto.

Yo _____

ARIEL ANT. PAULINO CARABALLO
Alguacil de Estrado Sta. Sala Civil y Comercial Juzgado 1.
Instancia 1ra. Cédula: 001-1565379-2, Matr. 1. Edif. 8
Calle 1003, Bco. San Isidro Labrador, Sto. Domingo Este



debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular desempeño de mis funciones.

EXPRESAMENTE, y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado dentro de los límites de mi jurisdicción a los siguientes lugares:

PRIMERO: A la calle Luis F. Thomen No. 110, Torre de capo, oficina 705, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana, lugar que es donde tiene su domicilio y estudio profesional el LIC. **JAIME LUIS RODRÍGUEZ R.**, abogado constituido y apoderado del Sr. **NIDIO MODESTO PEÑA GONZÁLEZ**, según el acto Núm. 1274/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, instrumentado por el Ministerial Cristino Jackson Jiménez, Alguacil de Estrado Sta. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1era. Instancia del Distrito Nacional y una vez allí, hablando personalmente con _____ quien me dijo **CNSS** de mi requerido y tener calidad para recibir el presente acto,

GERENCIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nombre: [Signature]
Fecha: 15/2/23 Hora: 10:25

Evelyn, puesto que vinimos último, y lo que nos convertimos fue en alumno, no solo de Evelyn, ahí está Roselyn, que también hace un trabajo de enseñanza diría, yo, principalmente cuando nos dice, hay que cuidar lo correcto, Evelyn no solo lo cuida sino, lo practica, que se haga lo correcto, y para nosotros eso es muy importante, yo creo que Evelyn nos deja una gran enseñanza aquí en el Consejo, nos toca seguir con ese ejemplo de colaboración y de hermandad que pudimos desarrollar, de donde nosotros pudimos llevar a feliz término, muchos beneficios, que es lo principal para el sistema y las personas, con Evelyn logramos todo eso, esperamos que con ella a través de sus compañeros, cuando sean los temas de aquí del Consejo nos siga ayudando, porque la verdad ha sido una gran enseñanza. No quisiera que nos despidamos con lágrimas sino con un fuerte aplauso a Evelyn.

El **Consejero José Antonio Matos** analizando, yo soy de los que últimamente compartí con Evelyn, y siempre la confundo con Roselyn, y solo me sale el nombre de Evelyn, decirle que yo fui scout, y en los clubes de scout decimos que no es un adiós sino, hasta luego, que pronto la vamos a volver a tener aquí.

El **Consejero Hamlet Gutiérrez**, será breve, en términos personales ya hay una relación de amistad, a nivel sectorial, tenemos pues la fortuna de poder compartir en otros espacios, pero obviamente como sector aquí en la seguridad social, decir Evelyn que, el vacío que dejas es literal porque nos falta un consejero, pero metafórico porque no hay forma de reemplazarte, aunque lo queramos, pero todo lo que ha significado tanto en momentos como decana a esta delegación por el tiempo que tenía, pero también siempre tu entrega, tu conocimiento y sobre todo tu misma actitud de enfrentar todo de frente y de cara, con lo cual, creo que para nosotros como sector, siempre fue un gran activo tenerte de lado, y ya obviamente en temas personales, siempre saber que internamente siempre podemos contar con esa voz tuya en ciertos temas, y nada pues agradecido de tenerte acá este tiempo, y sobre todo más agradecido de poder compartir en otras esferas, digamos sectoriales.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, más que hablar en nombre mío, sino en nombre de todo el equipo del consejo, incluyo a Miosotis, Anneline, y todo el personal del Consejo que se relacionó directa e indirectamente contigo, por siempre el trato afable, el trato educado, el trato de gente, con cada uno del personal de acá del Consejo, y yo que tuve la oportunidad de ser compañero tuyo, Consejero y ahora como Gerente, de verdad que agradecerte por todo el esfuerzo, la dedicación, el empeño, y el trabajo del día a día de aquí del Consejo, de verdad que agradecido, siéntete contenta y satisfecha del deber cumplido porque lo superaste con creces.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, no habiendo más temas en la agenda en esta convocatoria ordinaria, siendo las 11:00 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ

Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS



LICDA. ODALIS SORIANO
Titular del Sector Laboral



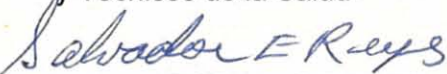
LIC. JULIÁN MARTÍNEZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral



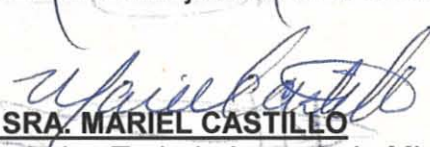
LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ
Titular del Sector de los Demás Profesionales
y Técnicos de la Salud



SR. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



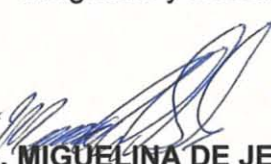
DR. PASCAL PEÑA PÉREZ
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



SRA. MARIEL CASTILLO
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ
Titular del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA
Suplente del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados